



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, VENTANILLA ABIERTA, ÁMBITO NACIONAL.

EXENTA N°

5295 17.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referido al acuerdo alcanzado con fecha 21 de noviembre de 2012 en la Sesión Ordinaria N° 95 del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación de las personas que desempeñarán la función de especialistas en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, resolvió la aprobación de la continuidad para el año 2013 del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, realizando ciertas modificaciones, aprobándose sus bases a través de Resolución Exenta N° 5144, de 2012.

Que, asimismo, en dicha Sesión, el Directorio Nacional acordó designar a las personas que desempeñarán la función de comité de especialistas en el concurso mencionado, determinándose al efecto, que dicho comité estará integrado por las mismas personas que en su oportunidad fueron designadas en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2013.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo antes mencionado



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°5144, de 2012, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional; en la Resolución Exenta N° 4727, de 2012, de este Consejo; y en la Resolución Exenta N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

LLÉVASE A EFECTO el acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2012, conforme consta en el Certificado del Subdirector Nacional, relativo a la designación de las personas que cumplirán la función de comité de especialistas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional, y que determina que dicho comité estará integrado, según las competencias de las áreas de las postulaciones que se reciban, por las mismas personas que en su oportunidad fueron designadas en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2013, y cuyo listado fue fijado en la Resolución Exenta N°4727, de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo precedente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas y que en definitiva constituirán el comité antes individualizado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a la Línea de Apoyo al Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO:

CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la integración definitiva del referido Comité de especialistas con que funcionarán el concurso público mencionado.

ARTÍCULO CUARTO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en esta resolución para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en esta resolución con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Una

vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name and title of the Subdirector Nacional.

LIC

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de gestión Interna, Departamento de fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA